

RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 11901

Aprobando la inversión del Superávit del Ejercicio Presupuestal de 1951, así como los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas correspondientes al Presupuesto de 1952, efectuados durante el receso del Congreso.

Lima, 26 de noviembre de 1952.

Señor:

El Congreso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17o. y 18o. de la Ley Orgánica de Presupuesto, ha resuelto aprobar la inversión del Superávit del Ejercicio presupuestal del año 1951, así como los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas correspondientes al Ejercicio presupuestal del año 1952, efectuados durante el receso del Congreso hasta el 27 de julio último, y que fueron sometidos a la consideración de las Cámaras Legislativas por el señor Ministro de Hacienda y Comercio con su oficio No. 7—D, de 29 de agosto de 1952, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20o. y 30o. de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4598.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, tres de diciembre de 1952.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL A. ODRIA.

EMILIO ROMERO.